

Resolución del Vicerrectorado de Internacionalización y Formación Permanente por la que se publica el listado definitivo de beneficiarios del programa “BECAS SANTANDER ERASMUS”. Convocatoria 2020-2021

Una vez examinadas las alegaciones presentadas contra la resolución provisional de fecha 19/06/2020, de la convocatoria Becas Santander Erasmus curso 2020/21,

ESTE RECTORADO ha resuelto:

PRIMERO: publicar en el anexo I el listado definitivo de solicitudes asignadas y en el anexo II el listado de suplentes de las becas Santander Erasmus 2020/21.

SEGUNDO: Los participantes asignados deberán aceptar o renunciar a la beca concedida en la **plataforma del banco de Santander**. Para ello, recibirán el próximo **3 de julio** una comunicación por correo electrónico en la dirección indicada cuando se inscribieron en la plataforma del Santander, informándoles de que dispondrán de un plazo de 10 días para aceptar o renunciar a la beca concedida.


TERCERO: Transcurrido el plazo indicado en el apartado SEGUNDO, los estudiantes que renuncien o los que no comuniquen ninguna notificación quedarán rechazados y se realizará el llamamiento a los estudiantes en lista de espera por riguroso orden de puntuación. En el caso de que haya vacantes en las modalidades A y B, tendrán prioridad los estudiantes asignados en la modalidad inmediatamente inferior y después se asignará la vacante a los suplentes, esto es, si queda libre una beca en la modalidad B: 500€, se asignará al primer asignado de la modalidad C: 150€ y la vacante resultante en la modalidad C se ofrecerá al primer suplente.

La presente resolución podrá ser objeto de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación o al de la notificación.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra dicha resolución definitiva recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga la resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en Toledo, en la fecha abajo indicada,
EL RECTOR, P.D. LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN
Y FORMACION PERMANENTE (Resolución 04/04/2016 – DOCM 08/04/2016)

Vicerrectorado de Internacionalización y Formación Permanente - Oficina de Relaciones Internacionales
Tel.: 902 204 100 - ori@uclm.es - https://www.uclm.es/es/Misiones/Internacional

ID. DOCUMENTO	TesUv0PWB2		Página: 1 / 1
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	GUADAMILLAS GOMEZ FATIMA	30-06-2020 16:11:24	1593526224495
 TesUv0PWB2			